PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.969.238 expedida en Bogotá D.C., quien, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales; quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Número de Identificación Tributaria Nit. 800.096.734 -1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **ELSA MARÍA RUEDA LANDINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.934.541 de Barrancabermeja, actuando en calidad representante legal de la firma **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS**, identificada con NIT. 901254479-2, quien declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que le impida celebrar válidamente el presente negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. CMA-SPM-007-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, la firma ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS identificada con NIT. 901254479-2, y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, reconocieron el Contrato No. CMA-SPM-007-2022 en la plataforma SECOP II en fecha ocho (8) de julio de 2022 el cual tiene por objeto "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*", por un valor DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 215.493.346,00) M/CTE, de acuerdo a la propuesta económica presentada dentro del proceso de selección y, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDA: Que, el Contrato de Interventoría No. CMA-SPM-007-2022, inició su ejecución en fecha 9 de agosto de 2022, de acuerdo al Acta de Inicio suscrita por la representante legal de la firma ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS y, el Secretario de Infraestructura del Municipio, ingeniero GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato, se han presentado las siguientes suspensiones y reinicios:

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Denominación del acta	Fecha de suscripción
Acta de suspensión No. 1	23/11/2022
Ampliación No. 1 acta de suspensión No. 1	22/12/2022
Ampliación No. 2 acta de suspensión No. 1	11/01/2023
Ampliación No. 3 acta de suspensión No. 1	31/01/2023
Acta de reinicio No. 1	15/02/2023

CUARTA: Que, a través de oficio LP-SPM-008-2022-096 adiado 22 de febrero de 2023, el CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, por medio de su representante DURLEY DAZA MACEA, remitió oficio a la firma interventora ELSA MARÍA RUEDA LALÍNDEZ INGENIERÍA S.A.S., por medio del cual sustenta solicitud de prórroga al contrato No. LP-SPM-008-2022, tal como puede leerse en imagen del oficio en cita que se inserta seguidamente:

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA
NIT. 901.609.836-4

Montería, 22 de febrero de 2023.

Radicado: LP-SPM-008-2022- 096

Señores
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA
Ciudad

REF: CONTRATO DE OBRA LP-SPM-008-2022, MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOS EN LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No.1

Respetados señores,

Por medio del presente escrito la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, se permite informar lo siguiente:

1. En fecha 09 de agosto de 2022 se suscribió Acta de Inicio de Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022
2. Con base a la cláusula No.4 del contrato de referencia, el termino de ejecución es cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Dentro de la ejecución de la obra, se han venido presentando situaciones ajenas a la voluntad del contratista que han generado retrasos en los plazos y cronogramas del proyecto:

- **PROBLEMAS DE FILTRACIÓN:**

Como es de su conocimiento el problema de filtraciones de agua procedentes del cerro aledaño a la obra, ocasiono atrasos de las actividades de:

- EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES,
- CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ACARREO LIBRE, MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR),
- SUBBASE GRANULAR CLASE C,
- GEOTEXTIL PARA SEPARACION DESUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES.
- PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (36 Kg/cm2)
- ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa en el tarno PR 180 hasta el 440.

El Municipio de Montería entrego el diseño de pavimento en concreto hidráulico para el mejoramiento y mantenimiento de las vias en los barrios Alfonso López y los Araujos, donde se define presencia de nivel freático entre 0.50 y 1.40m de profundidad.

Carrera 2 # 31-48 Teléfono 6047826058/Celular3135168224,
consorciopavimentosmonteria@gmail.com Montería – Córdoba.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
DESPACHO
ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA
NIT. 901.609.836-4

Una vez se da inicio actividad de excavación se observa presencia de agua de infiltración a profundidad de 0.30m, afectando las intervenciones a realizarse, para garantizar la calidad y estabilidad en las obras.
La problemática mencionada se presenta en un tramo de 255 ML del proyecto localizado entre las abscisas PR0+044 a PR0+433, situación que origina la solicitud de la visita de la firma consultora diseñadora del proyecto PABLO CATILLA NEGRETE.
La visita se realiza al sitio de la obra en fecha 5 de octubre del 2022, entre contratista, interventoría, entidad contratante, firma consultora y comunidad del barrio Alfonzo López y los Araujos, donde se realiza comité de obra No.7, el cual se anexa a este documento (02 Folios).
El compromiso fue la entrega de las soluciones a las solicitudes realizadas por la firma contratista, interventoría y representantes de la comunidad expresadas en el comité No.7 de fecha 5 de octubre del 2022 en un término de 10 días hábiles, sujeta a disponibilidad del diseñador.
A fecha 22 de noviembre del 2022, la firma consultora diseñadora del proyecto no se ha pronunciado, siendo esta una causal que motivó la solicitud de suspensión al contrato de obra e interventoría.
La situación antes descrita ha implicado la realización de actividades adicionales como evacuación de aguas filtradas lo que ocasiono retrasos en actividades programadas y no se pudo continuar con el normal avance y ejecución del proyecto en ese tramo
Oficialmente dicha optimización al diseño fue entregada al Contratista por el Municipio de Montería el día 14 de febrero del presente año; Donde entregan la solución técnica que permite avanzar en la ejecución del proyecto.
En total, se presentó un atraso en el desarrollo de las actividades antes mencionadas en un tiempo de aproximadamente sesenta (60) días calendarios.

- **SUMINISTROS DE MATERIALES PEDRAPLÉN Y SUBBASE:**

Durante el desarrollo del contrato se han presentado múltiples inconvenientes en lo relaciona con el suministro de materiales como pedraplén y subbase granular, No por falta de recursos, sino que esto obedece a que los habitantes del corregimiento patio bonito y otras poblaciones aledañas bloquearon la vía que comunica los Municipios de Montería y Planeta Rica, en señal de rechazo al proyecto de construcción de un relleno sanitario.
Con este bloqueo solo permitieron el paso de ambulancias.
Bloqueos que vienen desde el 15/08/2022
Se muestran enlaces de noticias:
LA RAZÓN.CO:
https://larazon.co/cordoba/comunidad-bloqueo-la-via-monteria-planeta-rica-rechazan-proyecto-de-relleno-sanitario/
LA RAZÓN.CO:
https://www.facebook.com/watch/?v=731369394714336
OLÍMPICA ESTÉREO:
https://es-la.facebook.com/OlimpicaStereoMonteria/videos/comunidad-bloque%C3%B3-la-v%C3%ADa-monter%C3%ADa-planeta-rica-rechazanproyecto-de-rellenosani/760376028679335/.
RIO NOTICIAS:
https://twitter.com/RioNoticiasCo/status/1590450497416474624?t=DZH5XgM4RllBuVU0J

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA
NIT. 901.609.836-4

PN55Q&s=08.
https://twitter.com/MilenaAnichiar3/status/1590489283483566080?t=IciwxZIgmuZV_9O2KKsBNg&s=08.

El suministro de material proveniente de las Canteras El Chicoral y Loma Grande, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas de materiales de construcción para vías y tienen los permisos ambientales necesarios se ve afectado toda vez que la entrada a esas canteras queda en la vía la cual fue bloqueada por la comunidad de patio bonito.
Lo que ocasiono un desabastecimiento de materiales en la ciudad y por ende en la obra en construcción, generando atrasos en el cronograma de obra.
Dichos bloqueos ocasionales se presentaron durante el periodo comprendido de 15/08/2022 a 9/11/2022, afectando el rendimiento y programación de las obras en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

- **FUERTES LLUVIAS EN LA REGION:**

Se presentaron fuertes lluvias en la zona de desarrollo de actividades para el contrato de obra, lo cual incide directamente en nuestro rendimiento constructivo.
Desde el 26 de abril del 2022, inició la temporada de lluvias en esta región y hasta mediados del mes de noviembre del 2022 esta situación persistió, durante este periodo no se pudo garantizar los tiempos oportunos de entrega previamente pactados, muy en contra de nuestra voluntad. (ver bitácora con reporte de lluvias y registro del IDEAM correspondiente a las fechas reportadas- anexo)
Lo anterior, dio como consecuencia, entre otras cosas, la imposibilidad en el normal desarrollo de actividades claves como:

- Excavaciones en materiales común de las explanación y canalés
- Mejoramiento con adición de materiales (tipo piedra rajón o similar)
- Extensión y compactación de Subbase granular clase c
- Instalación de geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares
- Dificultad en la consecución de materiales a ser utilizados en desarrollo del contrato, toda vez que por el invierno su explotación no es viable, adicionalmente no se daría cumplimiento a requerimientos técnicos, en lo referente a humedad óptima y compactación para su instalación.
 Dejando también claro que todas las actividades de este contrato son a cielo abierto y queda todo el proyecto imposibilitado para la ejecución en la presencia de lluvias.
 Las lluvias también ocasionaron la saturación del suelo lo que imposibilito por varios días la correcta realización de ensayos de densidad del suelo, lo que atrasa también la ejecución de las actividades.

A la fecha del presente oficio tenemos treinta (30) días de lluvias, que ocasionaron atrasos en las diferentes actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de obra, los cuales se pueden evidenciar en la siguiente relación de días de lluvia, tomada del libro de obra (Anexos a este documento).

- 25 De Agosto De 2022
- 29 De Agosto De 2022
- 31 De Agosto De 2022
- 07 De Septiembre De 2022

Carrera 2 # 31-48 Teléfono 6047826058/Celular3135168224,
consorciopavimentosmonteria@gmail.com Montería – Córdoba.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA
NIT. 901.609.836-4

- 08 De Septiembre De 2022
- 12 De Septiembre De 2022
- 13 De Septiembre De 2022
- 14 De Septiembre De 2022
- 15 De Septiembre De 2022
- 16 De Septiembre De 2022
- 19 De Septiembre De 2022
- 21 De Septiembre De 2022
- 22 De Septiembre De 2022
- 23 De Septiembre De 2022
- 27 De Septiembre De 2022
- 29 De Septiembre De 2022
- 30 De Septiembre De 2022
- 05 De Octubre De 2022
- 13 De Octubre De 2022
- 19 De Octubre De 2022
- 20 De Octubre De 2022
- 21 De Octubre De 2022
- 24 De Octubre De 2022
- 26 De Octubre De 2022
- 27 De Octubre De 2022
- 08 De Noviembre 2022
- 09 De Noviembre 2022
- 11 De Noviembre 2022
- 12 De Noviembre 2022
- 16 De Noviembre 2022

- **FALTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:**

Mediante el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 012 del 10-08-22, se le informo a la interventoría la situación encontrada en campo, la cual una vez realizado el levantamiento topográfico, de la calle 2 Sur entre las carreras 8E Sur y 8F Sur y la carrera 8E Sur entre las calles 2 Sur y 9 Sur del barrio Alfonso López y los Araujos, se pudo evidenciar que varias terrazas de viviendas con o sin rejas se encuentran invadiendo espacio público, donde se impide la continuidad de las actividades de construcción de espacio público.
Las viviendas se encuentran fuera del paramento aproximadamente 70 cm quedando dentro del andén de la vía en construcción.
Se realizó tabla detallada con la ubicación de cada vivienda que se encuentran con dicho problema.
Se reiteró en el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 042 del 03 de octubre del 2022, donde se le solicito el apoyo a los señores de control urbano.
Así mismo se realizó una tabla detallada que contenía las autorizaciones y las No aprobaciones de los propietarios de las viviendas para la intervención, la cual fue entregada a la interventoría con el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 055 del 21 de octubre del 2022 y este remitido al municipio para seguir con el trámite con control urbano, a la fecha de este comunicado no se ha solucionado dicha situación.
Debido a que se hace necesario el acompañamiento por parte de la Secretaría de Planeación, mediante los profesionales designados por la Oficina de Espacio Público, no es posible la intervención en aquellos sectores que los propietarios han ocupado, hasta tanto dicha oficina no realice los requerimientos y/o acuerdos con la comunidad, en los correspondientes predios.
La demora en los tiempos de reacción de control urbano ha generado como consecuencia atraso en la construcción de espacio publico y retrasos en el cronograma de obra

- **DEMORA EN LA ENTREGA DE PERMISO DE TALA DE ARBOLES:**

Dando cumplimiento al Diseño entregado por la entidad contratante se requiere en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, efectuar tala de árboles en diferentes sectores a intervenir, siendo necesario contar con permiso por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, el cual debió ser tramitado por la entidad contratante ALCALDIA DE MONTERIA.
La Resolución de aprobación para tala de árboles fue entregada en fecha 21 de octubre del

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA
NIT. 901.609.836-4

2022, afectando fechas de inicio en la ejecución de las actividades de espacio público y excavaciones mecánicas para la conformación de la vía.

SOLICITUD

Si bien es responsabilidad del CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, la asignación de los recursos requeridos para obtener los rendimientos y avances de obras programadas, existen a hoy circunstancias ajenas a nuestra voluntad que han afectado enormemente el desarrollo de las obras y con fundamento en lo anteriormente descrito muy respetuosamente solicitamos prorrogar el presente contrato por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dado que este tiempo se hace indispensable para reprogramar las actividades con base en las circunstancias que motivaron a esta solicitud de prórroga.

Este tiempo solicitado se considera prudencial, con el cual se garantiza cumplir a cabalidad con el objeto contractual ajustado a las especificaciones técnicas de todas las actividades, dentro del plazo contractual y amparado en las garantías contractuales exigidas.

El Contratista revisará los diseños ajustados u optimizados, de cara a verificar si su ejecución no genera obras adicionales o mayores costos a los presupuestados en el contrato.

Esta prórroga no generará sobrecostos en las obras establecidas en el contrato de obra N° LP-SPM-008-2022, ni reclamaciones futuras.

Adjunto: Documentos enunciados, así como el Programa de Obra actualizado al plazo solicitado.

Cordialmente,

DURLEY DAZA MACEA
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

QUINTA: Que, frente a la solicitud descrita en el considerando inmediatamente anterior, la firma ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS en calidad de interventoría de obra ejerciendo sus labores de control y vigilancia, mediante comunicado ESASIM -086-2022 de fecha 23 de febrero de 2023 dirigido al Municipio de Montería, comunicó su postura con relación a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, recomendando al ente territorial adelantar los trámites de prórroga al Contrato No. LP-SPM-008-2022 por un término de SESENTA (60) DIAS calendario y, consecuente con ello, solicita prorroga al Contrato No. CMA-SPM-007-2022 por el mismo termino que se conceda al contrato de obra, tal como se puede evidenciar en la imagen que se inserta a continuación del oficio en cita, así:

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Alcaldía de Montería

Secretaría de Infraestructura

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

Montería, Febrero 23 de 2023

COMUNICADO ESASIM-086-2022

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Attn.: DR. MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretario de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO LP-SPM-008-2022- MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ASUNTO: SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA.

Respetados señores,

Por medio de la presente la firma interventora le informa lo siguiente:

1. Se imparte de orden de inicio al contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, en fecha agosto 09 de 2022.

2. Se tiene como plazo de ejecución cuatro (04) meses con base a la cláusula No.4 del contrato LP-SPM-008-2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir fecha de terminación inicial diciembre 09 de 2022.

3. Se suspende el contrato de obra mediante acta de suspensión de fecha 23 de noviembre del 2022, por un término de 30 días calendario, por las causales expuestas en Acta de Suspensión No. 01.

4. Se amplía suspensión al contrato de obra mediante acta de ampliación No.1 a la suspensión del contrato de obra de fecha 22 de diciembre del 2022, por un término de 20 días calendario, por las causales expuestas en Acta de Ampliación No. 01 a Suspensión No. 01.

5. Se amplía suspensión al contrato de obra mediante acta de ampliación No.2 a la suspensión del contrato de obra de fecha 11 de enero del 2023, por un término de 20 días calendario, por las causales expuestas en Acta de Ampliación No. 02 a Suspensión No. 01.

6. Se amplía suspensión al contrato de obra mediante acta de ampliación No.3 a la suspensión del contrato de obra de fecha 31 de enero del 2023, por un término de 15 días calendario, por las causales expuestas en Acta de Ampliación No. 03 a Suspensión No. 01.

7. Una vez superadas las causales que originaron la suspensión del contrato de obra No. CMA-SPM-007-2022, se tramita acta de reinicio en fecha 16 de febrero del 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 04 de marzo del 2023.

8. Que mediante Comunicado LP-SPM-008-2022- 096, recibido en fecha 22 de febrero del 2023, la firma Contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, solicita prorroga al Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, (SE ANEXA 04 FOLIOS), por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 05 de marzo de 2023, por las razones que allí se exponen:

TRANSVERSAL 154 No. 17-20 CASA 10 FLORIDABLANCA (SANTANDER)
e-mail: interventoriamonteria007@gmail.com Cel. 3174359776

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

- ***PRESENCIA DE AGUAS DE FILTRACIÓN:***

Aguas de infiltración procedentes del cerro aledaño a la obra, ocasiona atrasos de las actividades de:
- ✓ *EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES*
- ✓ *CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ACARREO LIBRE, MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR),*
- ✓ *SUBBASE GRANULAR CLASE C,*
- ✓ *GEOTEXTIL PARA SEPARACION DESUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES,*
- ✓ *PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (38 Kg/cm2)*
- ✓ *ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa en el tamo PR 180 hasta el 440.*

El Municipio de Montería hizo entrega el diseño de pavimento donde se define presencia de nivel freático entre 0.50 y 1.40m de profundidad.

Una vez se da inicio actividad de excavación se observa presencia de agua de infiltración a profundidad de 0.30m, afectando las intervenciones a realizarse, para garantizar la calidad y estabilidad en las obras.

La problemática mencionada se presenta en un tramo del proyecto localizado entre las abscisas PR0+044 a PR0+180

El concepto técnico se presenta en fecha 14 de febrero del 2023, por parte de la firma consultora PABLO CASTILLA NEGRETE – ESTUDIOS GEOTECNICOS Y AMBIENTALES, requiriéndose realizar ajustes a los niveles de la rasante de la vía, de acuerdo con lo estipulado en la optimización entregada

La situación antes descrita ha implicado la realización de actividades adicionales que han afectado los rendimientos de intervención y ejecución de las obras programadas

- ***SUMINISTROS DE MATERIALES PEDRAPLÉN Y SUBBASE:***

Durante el desarrollo del contrato se han presentado múltiples inconvenientes en lo relacionado con el suministro de materiales como pedraplén y subbase, debido a bloqueos por parte de las comunidades de la vía que comunica los Municipios de Montería y Planeta Rica a la altura del Corregimiento Patio Bonito, por donde se debe transitar para el transporte los materiales pétreos requeridos, toda vez que las canteras El Chicoral y Loma Grande, que son las que cumplen con las características requeridas en los diseños quedan en las vías antes mencionadas

Dichos bloqueos ocasionales se presentaron durante el periodo comprendido de 15/08/2022 a 9/11/2022, afectando el rendimiento y programación de las obras en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

- ***FUERTES LLUVIAS EN LA REGION:***

Fuertes lluvias presentadas en la zona de los trabajos han incidido directamente en el rendimiento en desarrollo del contrato, toda que las actividades a ser ejecutadas no se pueden realizar en estas condiciones, por requerimientos de calidad y/o estabilidad

Los periodos de invierno que han afectado la ejecución de las obras programadas corresponden desde agosto del 2022 a mediados del mes de noviembre del 2022, se anexan reporte de lluvias del IDEAM

TRANSVERSAL 154 No. 17-20 CASA 10 FLORIDABLANCA (SANTANDER)
e-mail: interventoriamonteria007@gmail.com Cel. 3174359776

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

y copias del libro de obra.

Tiempo de afectación presentado en el oficio LP-SPM-008-2022- 096, fue corroborado por esta firma contratista de interventoría

Lo anterior, trae como consecuencia, entre otras:

- ✓ *Imposibilidad en el normal desarrollo de actividades claves como: excavaciones en materiales común de las explanación y canalés, mejoramiento con adición de materiales (tipo piedra rajón o similar, subbase granular clase c, geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares.*
- ✓ *Dificultad en la consecución de materiales a ser utilizados en desarrollo del contrato, toda vez que por el invierno su explotación no es viable*
- ✓ *Saturación del suelo por lluvias de manera permanente, lo que ha imposibilitado por varios días la correcta realización de ensayos de densidad del suelo, lo que afecta la liberación de las capas de estructura instaladas.*
- ✓ *Adicionalmente no se daría cumplimiento a requerimientos técnicos, en lo referente a humedad óptima y compactación para la instalación de materiales pétreos.*

- ***DEFINICION DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO:***

Necesidad de definición de intervención de Espacio Público, teniendo en cuenta localización de obras realizadas por diferentes propietarios, los cuales se encuentra dentro de las áreas de diseño elaboradas por la entidad contratante

Debido a que se hace necesario el acompañamiento por parte de la Secretaria de Planeación, mediante los profesionales designados por la Oficina de Espacio Público, no es posible la intervención en aquellos sectores que los propietarios han ocupado, hasta tanto dicha oficina no realice los requerimientos y/o acuerdos con la comunidad, en los correspondientes predios

La demora en los tiempos de reacción de control urbano ha generado como consecuencia atraso en la construcción de espacio público y retrasos en el cronograma de obra

- ***ENTREGA DE PERMISO DE TALA DE ARBOLES:***

Dando cumplimiento al Diseño entregado por la entidad contratante se requiere en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, efectuar tala de árboles en diferentes sectores a intervenir, siendo necesario contar con permiso por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, el cual debió ser tramitado por la entidad contratante ALCALDIA DE MONTERIA.

La Resolución de aprobación para tala de árboles fue entregada en fecha 21 de octubre del 2022, afectando fechas de inicio en la ejecución de las actividades de espacio público y excavaciones mecánicas para la conformación de la vía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que existen circunstancias ajenas a la firma contratista que han afectado el desarrollo de las obras, por lo que la interventoría considera viable prorrogar el presente contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, por un término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, es decir hasta el cuatro (04) de marzo de 2023, tiempo necesario para poder concluir los trabajos dando cumplimiento a especificaciones técnicas y diseños aprobados, y a satisfacción de la entidad contratante como de la comunidad.

TRANSVERSAL 154 No. 17-20 CASA 10 FLORIDABLANCA (SANTANDER)
e-mail: interventoriamonteria007@gmail.com Cel. 3174359776

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

Este tiempo solicitado se considera prudencial, con el cual se garantiza cumplir a cabalidad con el objeto contractual ajustado a las especificaciones técnicas de todas las actividades, dentro del plazo contractual y amparado en las garantías contractuales exigidas.

Esta prórroga no generará sobrecostos en las obras establecidas en el contrato de obra N° LP-SPM-008-2022, ni reclamaciones futuras, tal y como lo indica la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA en comunicado LP-SPM-008-2022- 096, de fecha 22 de febrero de 2023.

Se anexa Programa de Obra actualizado al plazo solicitado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la firma interventora ve viable la aprobación de la prórroga, por un término de sesenta (60) días calendario a partir del 05 de marzo de 2023, es decir hasta el tres (03) de mayo de 2023,

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales generadas en el contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, se hace necesario prorrogar por el mismo plazo de sesenta (60) días, aprobado para el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

La firma interventora manifiesta que durante el plazo contractual transcurrido ha asignado la totalidad de personal y equipos necesarios para el control de las actividades realizadas en desarrollo del contrato de obra, y el mayor plazo solicitado se requiere a fin de poder culminar la totalidad de los controles y registros en proceso de liquidación del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

A fin de dar cumplimiento a lo requerido en sus obligaciones contractuales, realizará una reasignación de recursos, lo cual NO conllevará a un mayor valor al contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes.

Cordialmente,

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
R.L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
C.C.: ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORO. E.R.A.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

SEXTA: Que, desde la Secretaría de Infraestructura se remitió al señor Alcalde Municipal de Montería escrito, por medio del cual se recomienda prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022 y, así mismo, prórroga a la ejecución del Contrato No. CMA-SPM-007-2022 dada la necesidad de continuidad de la misma, por un término de DOS (2) MESES calendario, considerándose debidamente justificado dicho requerimiento.

SEXTA: Que, la ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, como lo es la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de ellos y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente, y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales se busca preservar el orden y asegurar los fines estatales.

SÉPTIMA: Que, el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. Roberto Dromí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.

OCTAVA: Que, el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Que, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 85, textualmente reza: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. (…)."*

Que conforme a las consideraciones que preceden este documento, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del Contrato No. CMA-SPM-007-2022 cuyo objeto es "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS*

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CMA-SPM-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por un término de DOS (2) MESES contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el plazo inicialmente pactado es de CUATRO (4) MESES y, el término que se requiere prorrogar es de DOS (2) MESES el plazo total del contrato quedará en SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 17 del Contrato No. CMA-SPM-007-2022, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prórroga, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y reconocimiento de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por la presente prórroga, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la Prórroga del Contrato CMA-SPM-007-2022, cuyo objeto es la *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".*

Proyección Técnica: Mario Torres – Prof. Univ. SIM
Proyección Jurídica: Rubiela Pérez - Abogada Contratista SIM
Revisión Técnica: Khalil Petro – Asesor SIM
Revisión Jurídica: Arrázola, abogados asociados y consultores S.A.S. – Contratista asesor de Despacho
Aprobaron: Mónica Severiche – Secretaria de Infraestructura
Karina Carrascal - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SPM-007-2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre la señora **MONICA HADDAD SOFAN**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.986.793 de Montería., quien actúa en su calidad de Alcalde encargada, en virtud del decreto 0359-BIS DE 2029 Expedido por el Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERIA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y por la otra, la señora ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ identificada con C. C. No. 37.934.541 de Barrancabermeja representante legal de la empresa ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S con NIT 901254479-2, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 0229 del 08 de abril de 2022, la entidad abrió el procedimiento de selección número CMA-SPM-007-2022
II. Que mediante Resolución No 0479 de fecha 29 de junio de 2022, la entidad adjudicó el contrato al oferente ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S con NIT 901254479-2 representada legalmente por la señora ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ identificada con C. C. No. 37.934.541 de Barrancabermeja.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. CMA-SPM-007 - 2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, a precios unitarios y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total

terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo estimado para la ejecución del contrato, es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras civiles indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra civil.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($215.493.346,00) M/CTE valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA, equivalentes a 215.493 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	$ 6.000.000,00	$ -	1,20	$ 7.200.000,00
1	Ing. Con postgrado en vias	$ 3.800.000,00	$ -	0,80	$ 3.040.000,00
1	profesional Residente Interventoria	$ 3.300.000,00	$ -	4,00	$ 13.200.000,00
1	Cordinador SG-SST	$ 2.800.000,00	$ -	1,20	$ 3.360.000,00
1	Contador	$ 2.800.000,00	$ -	0,40	$ 1.120.000,00
1	Abogado	$ 2.800.000,00	$ -	0,40	$ 1.120.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 2.200.000,00	$ -	4,00	$ 8.800.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.150.000,00	$ -	4,00	$ 4.600.000,00
1	Conductor	$ 1.150.000,00	$ -	4,00	$ 4.600.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1.100.000,00	$ -	4,00	$ 4.400.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 51.440.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,14
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 110.081.600,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2005 a 2015	Mes	$	5.390.000,00	4,00	$ 21.560.000,00
1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$	3.500.000,00	4,00	$ 14.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$	1.500.000,00	4,00	$ 6.000.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$	2.900.000,00	4,00	$ 11.600.000,00
OTROS COSTOS						
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$	374.550,00	4,00	$ 1.498.200,00
1	Edición de informes, Videos, reproducción de documentos, planos, fotografías,etc	Según comprobante por mes	$	450.000,00	4,00	$ 1.800.000,00
1	Elementos e Insumos Implementación Protocolo de Bioseguridad	MES	$	785.000,00	4,00	$ 3.140.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)					**$ 59.598.200,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 169.679.800,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)					$ -
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)					**$ 169.679.800,00**
	(2) IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 32.239.162,00**
	SUBTOTAL 1: (E + F)					**$ 201.918.962,00**
	(3) IMPUESTOS MUNICIPALES					**$ 13.574.384,00**
	Impuestos INDUCOM 1%					$ 1.696.798,00
	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%					$ 3.393.596,00
	Impuestos PROCULTURA 1%					$ 1.696.798,00
	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3%					$ 5.090.394,00
	Impuestos PRODEPORTE 1%					$ 1.696.798,00
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)					**$ 215.493.346,00**

NOTAS:

NOTA 1: El factor multiplicador, salarios y otros costos pueden oscilar entre el 80% y el 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podran ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente.

NOTA 3: Los porcentajes de dedicacion del personal son inmodificable.

NOTA 4: Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la consultoria el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsa segun su costo real, contra la presentacion de facturas y soportes respectivos.

FIRMAS:

R.L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
Nombre del proponente

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
22000825	22-02-2022	$215.493.459.00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de MONTERÍA, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo que hace parte del personal contratista de obra en los plazos acordados con la entidad.

7. Revisión del plan de calidad presentado por el contratista de obra.
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
12. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a CINCO días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
17. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Presentar a la Secretaria de Planeación e infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra y estudios objeto de interventoría;
- Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de MONTERÍA para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra.
- Elaborar la lista y programación de los ensayos cuando a ello haya a lugar.
- Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ello haya a lugar.

Obligaciones de carácter técnico:

- Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
- Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
- Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
- Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar.
- Hacer controles y seguimientos.
- Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Obras Publicas municipal posibles irregularidades.
- Bitácora
- Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría.

Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra:

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que los contratistas tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato
- Observar el desempeño del personal de cada contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal de cada contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que cada contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo a cada contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del MUNICIPIO DE MONTERÍA. y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el MUNICIPIO DE MONTERÍA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución de los contratos de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO DE MONTERÍA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO DE MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto

de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al MUNICIPIO DE MONTERÍA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al MUNICIPIO DE MONTERIA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO DE MONTERÍA
- Verificar el cumplimiento del personal propuesto por el contratista adjudicatario del contrato objeto de vigilancia.
- Revisar el cumplimiento del plan de calidad presentado por el contratista adjudicatario del contrato objeto de vigilancia.

Obligaciones de Control Contable y financiero.

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

Obligaciones Jurídicas:

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas

se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del Valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El interventor manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 . - GARANTÍAS

El contratista deberá presentar una garantía unica dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. La cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra objeto de esta interventoría.

C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

17.2.- GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será la prevista en la normatividad legal vigente.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de MONTERIA y el domicilio contractual es el Municipio de MONTERÍA.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Proveedor Seleccionado

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ* *Fecha de aprobación:* *8/07/2022 2:55:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MONICA HADDAD SOFAN* *Fecha de aprobación:* *8/07/2022 6:18:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3780148_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3780148_En ejecución

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3780148
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(5/07/2022 3:01:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SPM-007-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	8/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 901254479

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ* *Fecha de aprobación:* *8/07/2022 2:55:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MONICA HADDAD SOFAN* *Fecha de aprobación:* *8/07/2022 6:18:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	UC - SECRETARIA DE PLANEACION
Proceso de Contratación	CMA-SPM-007-2022
Título de la oferta	ELSA MARIA RUEDA LADINEZ INGENIERIA S.A.S
Cuantía del contrato	215.493.346 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de

códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar *(8/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar *(8/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(12/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9424521	Seriedad de la oferta	-	21.549.335,90 COP	-	15/08/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3780148
Proveedor ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CONTRATO INTER VIA ALFONSO LOPEZ 08 de julio.pdf	CONTRATO INTER VIA ALFONSO LOPEZ 08 de julio.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 27 No. 3 -16
Ubicación CO-COR-23001 - Montería
Pais COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección calle 27 No. 3 -16
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3780148

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							215.493.359,00	215.493.346,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101600	interventoria tecnica administrativa financiera juridica y contable al proyecto que tiene por objeto mejoramiento de vias terciarias mediante la construccion de pavimento en concreto hidraulico en el corregimiento de jaraguay zona rural del municipio de valencia cordoba	1,00	UN	215.493.359,00	215.493.346,00	215.493.359,00	215.493.346,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO INTER VIA ALFONSO LOPEZ 08 de julio.pdf	CONTRATO INTER VIA ALFONSO LOPEZ 08 de julio.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO OR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79969238	Guardar y notificar
Supervisor	HUGO FERNANDO KER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10770731	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	215.493.346
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	215.493.346

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22000825	CDP	No validado	215.493.346 COP		00-00-00	Editar

Saldo de CDP 215.493.346 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22000825	Presupuestal (CDP)	-	No validado	215.493.346 COP	215.493.346 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 215.493.346 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 215.493.346 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No:	CMA-SPM-007-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, representado por ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($215.493.346,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	09 DE AGOSTO DE 2022
FECHA FINAL:	09 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRESENTE ACTA:	09 DE AGOSTO DE 2022

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los NUEVE (09) días del mes de agosto del año 2022, y estando vigente el Contrato de Interventoría Identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y el Interventor de la Obra **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS** Representado por **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ,** con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de interventoría CMA-SPM-007-2022, tal como se presenta a continuación:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé inicio a las actividades contempladas y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para la ejecución de este proyecto.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE INICIO
Contrato N°: CMA-SPM-007-2022
Fecha:8/07/2022

Alcaldía de MONTERÍA

Nombre Completo	Cargo	Correo	Celular
Elsa María Rueda Landinez	Representante Legal Interventoría	Interventoriamonteria007@Gmail.Com	317 6425740
German Quintero Mendoza	Secretario de Infraestructura	s.infraestructura@monteria.gov.co	3112382031

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 09 días del mes de agosto de 2022

GE RMAN QUINTEIRO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTOR

Elaboró: MATP– Prof. Univ. SIM

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No:	CMA-SPM-007-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 215.493.346,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) AGOSTO 2022
FECHA FINAL INICIAL:	NUEVE (09) DICIEMBRE 2022
FECHA PRESENTE ACTA:	23 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2022, y estando vigente el Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: por parte de la supervisión del contrato, la ingeniera **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, por parte de la interventoría de obra, la ingeniera **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ**, representante legal de la empresa ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, con el propósito de suscribir la presente Acta de suspensión del contrato de interventoría CMA-SPM-007-2022 de acuerdo a las observaciones expuesta a continuación:

CONSIDERANDO

Que el día 23 de noviembre de 2022, se suspendió el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, al cual se le ejercen labores de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al proyecto que tiene por objeto " MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", a través del contrato No. CMA-SPM-007-2022.

Que, la interventoría a través de comunicado ESASIM-074-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dio viabilidad de suspensión del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, al tiempo de solicitar que, de aprobarse dicha suspensión, se suspendiera el contrato No. CMA-SPM-007-2022

Por lo anterior se considera pertinente suspender la ejecución del contrato en mención, hasta tanto se superen las situaciones que dieron lugar a la presente suspensión.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" por un término de treinta (30) días calendario a partir del 23 de noviembre del 2022.

SEGUNDO: Una vez superados los motivos de la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022.

TERCERA: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable.

CUARTA: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

ELSA MARÍA RUEDA LANDINEZ
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA SAS

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Mario Torres – Prof. Univ. SIM
Reviso: Edwin Paternina – Contratista SIM
VoBo: Rubiela Pérez – Contratista SIM

AMPLIACIÓN NO.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No:	CMA-SPM-007-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 215.493.346,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) AGOSTO 2022
FECHA FINAL INICIAL:	NUEVE (09) DICIEMBRE 2022
SUSPENSION No.1:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA PRESENTE ACTA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2022

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2022, y estando suspendido el Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: por parte de la supervisión del contrato, la ingeniera **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería y supervisora del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, por parte de la interventoría de obra, la ingeniera **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ**, representante legal de la empresa ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, con el propósito de suscribir la presente Acta de suspensión del contrato de interventoría CMA-SPM-007-2022 de acuerdo a las observaciones expuesta a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que se da orden de inicio en fecha 9 de agosto del 2022

2. Que mediante acta de suspensión No.1 de fecha de 23 de noviembre del año 2022, se suspendió el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de 30 días calendario

3. Que mediante acta de suspensión No.1 de fecha de 23 de noviembre del año 2022, se suspendió el contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 por un término de 30 días calendario

4. Que, la interventoría a través de comunicado ESASIM-084-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, dio concepto favorable para la ampliación al plazo de la suspensión del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022 por las razones expuestas en dicho comunicado, al tiempo de manifestar la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, durante el mismo periodo que sea aprobada la suspensión del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

Por lo anterior se considera pertinente Ampliar el plazo de la suspensión a la ejecución del contrato en mención, hasta tanto se superen las situaciones que dieron lugar a la presente suspensión.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la ampliación al plazo de la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" por un término de veinte (20) días calendario a partir del 23 de diciembre del 2022.

SEGUNDO: Una vez superados los motivos de la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022.

TERCERA: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable.

CUARTA: La presente ampliación de suspensión del contrato de Interventoría No. CMA-SPM-007-2022 no implicara mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de interventoría ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

QUINTA: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA SAS

MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Mario Torres – Prof. Univ. SIM
Reviso: Edwin Paternina – Contratista SIM
Vo Bo: Rubiela Pérez – Contratista SIM

AMPLIACIÓN No.2 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No:	CMA-SPM-007-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 215.493.346,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) AGOSTO 2022
FECHA FINAL INICIAL:	NUEVE (09) DICIEMBRE 2022
SUPENSION No.1	30 DIAS, A PARTIR DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.1	20 DIAS, A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.2	20 DIAS, A PARTIR DEL 12 DE ENERO DEL 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	11 DE ENERO DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los once (11) días del mes de enero del año 2023, y estando suspendido el Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: por parte de la supervisión del contrato, la ingeniera **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería y supervisora del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022,

Powered by CamScanner

por parte de la interventoría de obra, la ingeniera **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ**, representante legal de la empresa ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, con el propósito de suscribir la presente Acta de ampliación de la suspensión del contrato de interventoría CMA-SPM-007-2022 de acuerdo a las observaciones expuesta a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que se da orden de inicio en fecha 9 de agosto del 2022

2. Que mediante acta de suspensión No.1 de fecha de 23 de noviembre del año 2022, se suspendió el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de 30 días calendario

3. Que mediante acta de AMPLIACIÓN No.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 de fecha 22 de diciembre, se realizó la ampliación a la suspensión del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de 20 días calendario

4. Que mediante acta de AMPLIACIÓN No.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 de fecha 22 de diciembre, se realizó la ampliación a la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 por un término de 20 días calendario

5. Que, mediante comité de obra No.14 de 10 de enero de 2023, la interventoría dio concepto favorable para la ampliación al plazo de la suspensión del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de veinte (20) días calendario, por las razones expuestas en dicho comité, al tiempo de exponer la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, durante el mismo periodo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

Por lo anterior se considera pertinente Ampliar el plazo de la suspensión a la ejecución del contrato en mención, hasta tanto se superen las situaciones que dieron lugar a la presente suspensión.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la ampliación al plazo de la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,

Powered by CamScanner

FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" por un término de veinte (20) días calendario a partir del 12 de enero del 2022.

SEGUNDO: Una vez superados los motivos de la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022.

TERCERA: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable.

CUARTA: La presente ampliación de suspensión del contrato de Interventoría No. CMA-SPM-007-2022 no implicara mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de interventoría ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

QUINTA: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA SAS

MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Mario Torres – Prof. Univ. SIM

Powered by CamScanner

AMPLIACIÓN No.2 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No:	CMA-SPM-007-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 215.493.346,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) AGOSTO 2022
FECHA FINAL INICIAL:	NUEVE (09) DICIEMBRE 2022
ACTA DE SUPENSION NO.1	23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.1	23 DE DICIEMBRE DEL 2022
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.2	11 DE ENERO DEL 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	31 DE ENERO DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año 2023, y estando suspendido el Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: por parte de la supervisión del contrato, la ingeniera **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería y supervisora del contrato de interventoría No. CMA-

Powered by CamScanner

SPM-007-2022, por parte de la interventoría de obra, la ingeniera **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ**, representante legal de la empresa ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, con el propósito de suscribir la presente Acta de ampliación de la suspensión del contrato de interventoría CMA-SPM-007-2022 de acuerdo a las observaciones expuesta a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que se da orden de inicio en fecha 9 de agosto del 2022
2. Que mediante acta de suspensión No.1 de fecha de 23 de noviembre del año 2022, se suspendió el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de 30 días calendario
3. Que mediante acta de AMPLIACIÓN No.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 de fecha 22 de diciembre, se realizó la ampliación a la suspensión del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de 20 días calendario
4. Que mediante acta de AMPLIACIÓN No.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 de fecha 22 de diciembre, se realizó la ampliación a la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 por un término de 20 días calendario
5. Que, mediante comité de obra No.14 de 10 de enero de 2023, la interventoría dio concepto favorable para la ampliación al plazo de la suspensión del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de veinte (20) días calendario, por las razones expuestas en dicho comité, al tiempo de exponer la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, durante el mismo periodo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022
6. Que, mediante comité de obra No.15 de 31 de enero de 2023, la interventoría dio concepto favorable para la ampliación al plazo de la suspensión del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de quince (15) días calendario, por las razones expuestas en dicho comité, al tiempo de exponer la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, durante el mismo periodo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

Por lo anterior se considera pertinente Ampliar el plazo de la suspensión a la ejecución del contrato en mención, hasta tanto se superen las situaciones que dieron lugar a la presente suspensión.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

Powered by CamScanner

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN
Contrato No: CMA-SPM-007-2022
Fecha: 31 DE ENERO DE 2023

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la ampliación al plazo de la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" por un término de quince (15) días calendario a partir del 1 de febrero del 2023

SEGUNDO: Una vez superados los motivos de la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022.

TERCERA: El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable.

CUARTA: La presente ampliación de suspensión del contrato de Interventoría No. CMA-SPM-007-2022 no implicara mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de interventoría ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

QUINTA: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA SAS

MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Mario Torres – Prof. Univ. SIM
Reviso: Khalil Petro – Asesor SIM
Vo Bo: Edwin Paternina – Asesor SIM
Vo. Bo: Rubiela Pérez – Asesor SIM

Powered by CamScanner

ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO No:	CMA-SPM-007-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 215.493.346,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) AGOSTO 2022
FECHA FINAL INICIAL:	NUEVE (09) DICIEMBRE 2022
ACTA DE SUPENSION NO.1	23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.1	22 DE DICIEMBRE DEL 2022
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.2	11 DE ENERO DE 2023
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.3	31 DE ENERO DE 2023
FECHA FINAL	4 DE MARZO DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE FEBRERO DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los quince (15) días del mes de febrero del año 2023, y estando suspendida la ejecución del Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: por parte de la supervisión del contrato, la ingeniera **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería y supervisora del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, por parte de la interventoría de obra, la ingeniera **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ**, representante legal de la empresa ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, con el propósito de suscribir la presente Acta de reinicio del contrato de interventoría CMA-SPM-007-2022, puesto que han sido superados los motivos que condujeron a su suspensión, tal como se presenta a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que se da orden de inicio en fecha 9 de agosto del 2022

2. Que mediante acta de suspensión No.1 de fecha de 23 de noviembre del año 2022, se suspendió el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de 30 días calendario

3. Que mediante acta de AMPLIACIÓN No.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 de fecha 22 de diciembre de 2022, se realizó la ampliación a la suspensión del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 por un término de 20 días calendario

4. Que mediante acta de AMPLIACIÓN No.2 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 de fecha 11 de enero 2023, se realizó la ampliación a la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 por un término de 20 días calendario

5. Que mediante acta de AMPLIACIÓN No.3 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 de fecha 31 de enero de 2022, se realizó la ampliación a la suspensión del contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 por un término de 15 días calendario

6. Que, mediante comité de obra No.16 de 14 de febrero de 2023, la interventoría dio concepto favorable para el reinicio del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022 por haberse subsanado los motivos que conllevaron a la suspensión del contrato Obra No. LP-SPM-008-2022, exponiendo que:

 "Teniendo en cuenta los ajustes que expone la firma consultora para garantizar la calidad y estabilidad de las obras definidas en los Estudios y Diseños presentados por la entidad contratante, la interventoría da concepto favorable para el reinicio del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022 y por consecuente el contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022"

Tomado textualmente del ACTA DE COMITÉ DE OBRA No.16 de 14 de febrero de 2023

Por lo anterior, se considera pertinente reiniciar la ejecución de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, a partir del día 16 del febrero de 2023, ya que fueron superado las situaciones que dieron lugar a la suspensión.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por haberse superado los motivos que originaron la suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del contrato a partir del 16 de febrero del 2023, por tanto, la nueva fecha de terminación será el día 04/03/2023, cumpliendo con todas las obligaciones que le conciernen y están establecidas en la minuta del contrato.

TERCERO: El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de acuerdo al reinicio del contrato de Interventoría.

CUARTA: La presente acta de reinicio del contrato de Interventoría No. No. CMA-SPM-007-2022, no implica mayores costos ni reclamaciones por parte del contratista de interventoría ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

QUINTA: La presente acta de reinicio del contrato de Interventoría No. CMA-SPM-007-2022, -se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERIA

Elaboró: Mario Torres – Prof. Univ. SIM
Reviso: Khalil Petro – Asesor SIM

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

ALCALDIA DE MONTERIA

ACTA DE COMITÉ No. 18

FECHA PRESENTE ACTA		
16	FEBRERO	2023
DD	MM	AA
PÁGINA		DE

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA
REPRESENTANTE LEGAL	DURLEY DAZA MACEA
INTERVENTORIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ

CONTRATO DE OBRA No. LP – SPM – 008-2022

CONTRATO INTERVENTORIA No. CMA-SPM-007-2022

OBJETO DE CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOSEN EL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CORDOBA

I. PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
MÓNICA MARÍA SEVERICHE NUÑEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
MARIO TORRES	INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISION ALCALDIA DE MONTERIA	
ELKIN ROJAS ANAYA	INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORIA	
GE CARRASCAL PÉREZ	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DURLEY DAZA MACEA	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	

II. OBJETO

EVALUACION CONTRATO DE OBRA No. LP – SPM – 008-2022 - REINICIO

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

N.A

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N.A.

V. TEMAS TRATADOS

1. INFORMACION DEL CONTRATO
2. AVANCE CONTRATO
3. DIFICULTADAS PRESENTADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO
4. SEGUIMIENTO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
5. SOLICITUD DE PRORROGA

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

ALCALDIA DE MONTERIA

ACTA DE COMITÉ No. 18

FECHA PRESENTE ACTA		
16	FEBRERO	2023
DD	MM	AA
PÁGINA		DE

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA
REPRESENTANTE LEGAL	DURLEY DAZA MACEA
INTERVENTORIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ

CONTRATO DE OBRA No. LP – SPM – 008-2022

CONTRATO INTERVENTORIA No. CMA-SPM-007-2022

OBJETO DE CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOSEN EL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CORDOBA

VI. DESARROLLO TEMAS

1. INFORMACION DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO:	09 DE AGOSTO DE 2022
PLAZO INCIIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	09 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 01	23 DE NOVIEMBRE DE 2022
AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 01:	23 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 02:	11 DE ENERO DE 2023
AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 03:	31 DE ENERO DE 2023
ACTA DE REINICIO No. 1	15 DE FEBRERO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	04 DE MARZO DE 2023

2. AVANCE CONTRATO

La firma interventora informa estado actual del contrato de obra No. LP – SPM – 008-2022:

La Vía en intervención se localiza en Calle 2 Sur entre Carreras 8E Sur y 8F Sur y Carreraa 8E Sur entre Calle 2 y Calle 9:
TRAMO 1. PR0+000 – PR0+645, Longitud de intervención proyectada: 645.00m, Ancho de calzada de 6.00m
TRAMO 2. PR0+645 – PR0+798, Longitud de intervención proyectada: 153.00m, Ancho de calzada de 5.50m
Para un total de 798 mts de longitud de vía a intervenir

VALOR CONTRATO DE OBRA:	$2.680.932.314,00	100,00%
AVANCE DE OBRA:	$1.021.036.436,00	39,06%

Las obras ejecutadas corresponden a:
1. Excavaciones estructura vía
2. Mejoramiento mediante Pedraplén
3. Instalación Subbase
4. Concreto Hidráulico MR38
5. Obras Espacio Público

3. DIFICULTADAS PRESENTADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO

3.1. Se imparte Orden al contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, en fecha 09 de agosto de 2022

3.2. Se tramitan las siguientes actas a la fecha

ACTA	FECHA	OBSERVACIÓN
Acta de Inicio	Agosto 09 De 2022	Se Imparte Orden De Inicio
Acta de Socialización del Proyecto	Agosto 08 De 2022	Centro Educativo La Luz Del Saber Cra 8e #5 -15 Brr. Alfonso López
Acta de Aprobación De Personal No.1	Agosto 09 De 2022	Se Aprueba Personal En Obra
Acta de Aprobación Programación de Obra	Agosto 09 De 2022	Se Aprueba Programación De Obra No.1
Acta De Fuentes De Material	Agosto 09 De 2022	Aprobación De Fuentes De Material
Acta Parcial de Obra No.1	Noviembre 04 De 2022	Se presenta acta parcial de obra No.1

3.3. En fecha 12 de septiembre de 2022 se remite a al entidad contratante informe de INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, por parte de la firma interventora, por las causales allí expuestas

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

ALCALDIA DE MONTERIA

ACTA DE COMITÉ No. 18

FECHA PRESENTE ACTA		
16	FEBRERO	2023
DD	MM	AA
PÁGINA		DE

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	**CONTRATO DE OBRA** No. LP – SPM – 008-2022
REPRESENTANTE LEGAL	DURLEY DAZA MACEA	
INTERVENTORIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	**CONTRATO INTERVENTORIA No.** CMA-SPM-007-2022
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	

OBJETO DE CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOSEN EL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CORDOBA

VI. DESARROLLO TEMAS

3.4. Mediante comunicado ESASIM-042-2022, de fecha de 19 de septiembre de 2022, se remite a la entidad contratante solicitud de visita técnica por parte del Diseñador del proyecto, a fin de definir temas técnico referentes a presencia de aguas de infiltración, presentadas en diferentes sectores de la vía en intervención y definición de construcción de cunetas en concreto

3.5. En fecha 22 de septiembre de 2022 se remite a la entidad contratante informe reiterando INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, por parte de la firma interventora, por las causales allí expuestas

3.6. En fecha 23 de septiembre de 2022 se presenta por parte de la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA. Plan de Contingencia, radicado bajo el número LP-SPM-008-2022-038
En dicho Plan la firma contratista se compromete a cubrir especificamente los atrasos presentados desde el inicio de la cosntrucción del proyecto, los cuales generaron demoras en la finalización de actividades que se tenian programadas y aprobadas
La estrategia que se implementará será la implementación de dos frentes de obra simultaneos, contando cada frente con 4 cuadrillas de trabajo

3.7. Mediante comunicado ESASIM-050-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, se reitera a la entidad contratante solicitud de visita técnica por parte del Diseñador el proyecto, a fin de definir temas técnico referentes a presencia de aguas de infiltración, presentadas en diferentes sectores de la vía en intervención

3.8. En fecha 05 de octubre de 2022 se realiza visita técnica de parte del consultro Ingeniero PABLO CASTILLA NEGRETE, manifestandosele lo siguiente:
* Se requiere concepto técnico a fin de dar solución a manejo de aguas de infiltración presentadas en diferentes sectores de vía
* Definición de viabilidad de modificación de niveles en sectores de intersección de Carrera 8E Sur con Calles 3 - 4 - 5 y 6
*Evaluar viabilidad de eliminar construcción de cunetas en concreto para manejo de aguas de escorrentia en sectores de intersección de Carrera 8E Sur con Calles 3 - 4 - 7 y 8
El Ing PABLO CASTILLA NEGRETE, informa que evaluará lo requerido, y una vez se definan los temas planteados emitirá informe técnico

3.9. Mediante comunicado LP-SPM-008-2022- 067, de fecha 10 de noviembre de 2022, se realiza solicitud de suspensión de contrato de obra No. 008-2022, por parte de la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, por las cuasales allí expuestas

3.10. Mediante comunicado COMUNICADO: ESASIM-074-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, la firma interventora da concepto favorable para la suspensión del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, por un término de treinta (30) dias

3.11. Se suscribe Acta de Suspensión No. 01 en fecha 23 de noviembre de 2022

3.12. Mediante comunicado LP-SPM-008-2022-084 de fecha 14 de diciembre de 2022, se solicita AMPLIACIÓN No. 01 a la SUSPENSIÓN No. 01, por parte de la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, por las causales allí expuestas

3.13. Mediante comunicado COMUNICADO: ESASIM-084-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, la interventoría informa que teniendo en cuenta que a la fecha no se han resuelto la totalidad de las motivaciones que dieron origen a la Suspensión No. 01 del contrato de obra y a las causales expuestas mediante comunicado No. LP-SPM-008-2022-84 de fecha 6 de diciembre del 2022, da concepto favorable para la ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01 del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, por un término de veinte (20) días, a partir del 23 de diciembre del 2022

3.14. Se suscribe Acta de Ampliación a la Suspensión No.1 en fecha 23 de didiembre de 2022

3.15. Mediante Acta de Comité No. 14 de fecha 10 de enero de 2023, se reunen los representantes de la firma Contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, Interventoría ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS y entidad Contratante ALCALDIA DE MONTERIA, a fin de realizar aprobación de Ampliación NO. 02 a Suspensión No. 01, por un término de veinte (20) días, a partir del 12 de enero del 2023

3.16. Se suscribe Acta de Ampliación a la Suspensión No.2 en fecha 11 de enero de 2023

3.17. Mediante Acta de Comité No. 15 de fecha 31 de enero de 2023, se reunen los representantes de la firma Contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, Interventoría ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS y entidad Contratante ALCALDIA DE MONTERIA, a fin de realizar aprobación de Ampliación No. 03 de Suspensión No. 01, por un término de quince (15) días, a partir del 01 de febrero del 2023

3.18. Se suscribe Acta de Ampliación a la Suspensión No.3 en fecha 31 de enero de 2023

3.19 COMITE TECNICO CON CONSULTOR:
Dando respuestas a la solicitudes realizadas por la firma contratista e interventoría se realiza en fecha 13 de enero del 2023 acta de comité con el diseñador del proyecto PABLO CASTILLAS NEGRETE, en donde se dejaron solucionados todos los requerimientos efectuados

3.20. Mediante Acta de Comité No. 16 de fecha 14 de febrero de 2023, se reunen los representantes de la firma Contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, Interventoría ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS y entidad Contratante ALCALDIA DE MONTERIA, a fin de realizar aprobación de Reinicio de Contrato de Obra No. 008-2022, a partir de fecha 16 de febrero del 2023, por haberse superado las cuasales que originaron la Suspensión No. 01

3.21. Se suscribe Acta de Reinicio No. 01 en fecha 15 de febrero de 2023

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

ALCALDIA DE MONTERIA

ACTA DE COMITÉ No. 18

FECHA PRESENTE ACTA		
16	FEBRERO	2023
DD	MM	AA
PÁGINA	DE	

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	**CONTRATO DE OBRA** No. LP – SPM – 008-2022
REPRESENTANTE LEGAL	DURLEY DAZA MACEA	
INTERVENTORIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	**CONTRATO INTERVENTORIA No.** CMA-SPM-007-2022
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	

OBJETO DE CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOSEN EL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CORDOBA

VI. DESARROLLO TEMAS

4. SEGUIMIENTO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

4.1. En fecha 12 de septiembre de 2022 se remite a al entidad contratante informe de INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, por parte de la firma interventora, por las causales allí expuestas

4.2. En fecha 22 de septiembre de 2022 se remite a la entidad contratante informe reiterando INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, por parte de la firma interventora, por las causales allí expuestas

4.3. Mediante Plan de Contingencia remitido por la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, en fecha 23 de septiembre de 2022, se implementan planes de choque que permitan garantizar el incremento de rendimientos en la ejecución de las obras proyectadas

4.4. La firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA dando respuesta a los hechos que fundamentan la solicitud de PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO informa que:

4.4.1. ATRASO PROGRAMA DE OBRA:
Debido a causas externas no se ha podido dar cumplimiento total al Programa de Inversión por las causales:
* Lluvias permanentes en la zona, que ocasionan suspensión de actividades de intervención a nivel de estructura e instalación de concreto de pavimento
* Dificultad de consecución de materiales de cantera, debido al fuerte invierno presentado durante el periodo de ejecución, que afectan los tiempos de explotación y cumplimiento de calidad de materiales requeridos
* Dificultad de consecución de materiales de cantera, debido a alta demanda y que impiden que los proveedores cumplan con tiempos de entrega. Lo anterior debido a que solo se puede efectuar comprar a canteras que cumplan con la calidad requerida y la normatividad ambiental vigente
* Necesidad de aclarar y/o complementar obras para manejo de aguas de infiltración y de esta manera garantizar calidad de obras ejecutadas

4.4.2. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO
La firma contratista dando cumplimiento a lo estipulado ha dispuesto en obra los equipos exigidos para el adecuado desarrollo del contrato, en el momento de requerirse La disponibilidad se describe en ACTA DE RELACIÓN DE LA MAQUINARIA PROPUESTA, de fecha 08 de agosto de 2023.

4.4.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
Mediante comunicado LP-SPM-008-2022-54 de fecha 19 de octubre de 2022, se remite a la firma interventora Análisis de Precios Unitarios contractuales, dando cumplimiento a lo requerido

4.4.4. SUMINSITRO DE MATERIALES
La firma contratista informa que debido a problemas de protestas presentados en la comunidad aledaña a la cantera Chicoral , los cuales efectuaron cierre de la vía que no permiten el acceso a las volquetas, de donde se está suministrando el material para la estructura como son el mejoramiento con pedraplén y sub base, ocasionando grandes atrasos al proyecto, afectando enormemente el cumplimiento al Programa de Obra

4.4.5. PRESENTACION DE INFORMES MENSUALES
Se remiten a interventoría Informes mensuales, mediante comunicados
* INFORME No. 01 LP-SPM-008-2022-039 fecha 23 de septiembre de 2022
* INFORME No. 02 LP-SPM-008-2022-059 fecha 29 de octubre de 2022
INFORME No. 03 LP-SPM-008-2022-080 fecha 15 de noviembre de 2022

4.4.6. PLAN DE CONTINGENCIA
En fecha 23 de septiembre de 2022 se presenta por parte de la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, Plan de Contingencia, radicado bajo el número LP-SPM-008-2022-038

4.4.7. PROCESO CONSTRUCTIVO
Se tomaron medidas correctivas por parte de la firma contratista, en lo relacionado con los tiempos de intervención para procesos de excavación, suministro e instalación de material para mejoramiento y suministro e instalación de material de Subbase
Garantizando con ello la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas

Se informa por parte de la interventoría que a la fecha la firma contratista ha demostrado compromiso de mejora, mediante asignación de recursos de personal, equipos y suministro de materiales
Si bien No se ha dado cumplimiento totalmente al Programa de Inversión por las causales expuestas en numeral 4.4.1, se realiza seguimiento y control a este a fin de garantizar el cumplimiento del Objeto del contrato No. LP-SPM-008-2022 .

MONTERÍA Gobierno de la GENTE	ALCALDIA DE MONTERIA	FECHA PRESENTE ACTA		
		16	FEBRERO	2023
		DD	MM	AA
	ACTA DE COMITÉ No. 18	PÁGINA	DE	

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	**CONTRATO DE OBRA** No. LP – SPM – 008-2022	
REPRESENTANTE LEGAL	DURLEY DAZA MACEA		
INTERVENTORIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	**CONTRATO INTERVENTORIA No.** CMA-SPM-007-2022	
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ		

OBJETO DE CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOSEN EL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CORDOBA

VI. DESARROLLO TEMAS

5. SOLICITUD DE PRORROGA

Se realiza solicitud por parte de DURLEY DAZA MACEA en calidad de Representante Legal de la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA, de viabilidad de Prorroga al Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, por las siguientes causales:

5.1. PROBLEMAS DE FILTRACION:

Se presenta problemas de filtraciones de agua procedentes del cerro aledaño a la obra, ocasiono atrasos de las actividades de:
* EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES,
* CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ACARREO LIBRE, MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR),
* SUBBASE GRANULAR CLASE C,
* GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES,
* PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (38 Kg/cm2)
* ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa en el tamo PR 180 hasta el 440.

El Municipio de Montería entrego el diseño de pavimento en concreto hidráulico para el mejoramiento y mantenimiento de las vías en los barrios Alfonso López y los Araujos, donde se define presencia de nivel freático entre 0.50 y 1.40m de profundidad.
Una vez se da inicio actividad de excavación se observa presencia de agua de infiltración a profundidad de 0.30m, afectando las intervenciones a realizarse, para garantizar la calidad y estabilidad en las obras.
La problemática mencionada se presenta en un tramo de 255 ML del proyecto localizado entre las abscisas PR0+044 a PR0+433, situación que origina la solicitud de la visita de la firma consultora diseñadora del proyecto PABLO CATILLA NEGRETE.
La visita se realiza al sitio de la obra en fecha 5 de octubre del 2022, entre contratista, interventoría, entidad contratante, firma consultora y comunidad del barrio Alfonzo López y los Araujos, donde se realiza comité de obra No.7, el cual se anexa a este documento (02 Folios).
El compromiso fue la entrega de las soluciones a las solicitudes realizadas por la firma contratista, interventoría y representantes de la comunidad expresadas en el comité No.7 de fecha 5 de octubre del 2022 en un término de 10 días hábiles, sujeta a disponibilidad del diseñador.
A fecha 22 de noviembre del 2022, la firma consultora diseñadora del proyecto no se ha pronunciado, siendo esta una causal que motivó la solicitud de suspensión al contrato de obra e interventoría.
La situación antes descrita ha implicado la realización de actividades adicionales como evacuación de aguas filtradas lo que ocasiono retrasos en actividades programadas y no se pudo continuar con el normal avance y ejecución del proyecto en ese tramo
Oficialmente dicha optimización al diseño fue entregada al Contratista por el Municipio de Montería el día 14 de febrero del presente año; Donde entregan la solución técnica que permite avanzar en la ejecución del proyecto.
En total, se presentó un atraso en el desarrollo de las actividades antes mencionadas en un tiempo de aproximadamente sesenta (60) días calendarios.

5.2. SUMINISTROS DE MATERIALES PEDRAPLÉN Y SUBBASE:

Durante el desarrollo del contrato se han presentado múltiples inconvenientes en lo relaciona con el suministro de materiales como pedraplén y subbase granular, No por falta de recursos, sino que esto obedece a que los habitantes del corregimiento patio bonito y otras poblaciones aledañas bloquearon la vía que comunica los Municipios de Montería y Planeta Rica, en señal de rechazo al proyecto de construcción de un relleno sanitario.
Con este bloqueo solo permitieron el paso de ambulancias.
Bloqueos que vienen desde el 15/08/2022
Se muestran enlaces de noticias:
LA RAZÓN.CO: https://larazon.co/cordoba/comunidad-bloqueo-la-via-monteria-planeta-rica-rechazan-proyecto-de-relleno-sanitario/
LA RAZÓN.CO: https://www.facebook.com/watch/?v=731369394714336
OLÍMPICA ESTÉREO: https://es-la.facebook.com/OlimpicaStereoMonteria/videos/comunidad-bloque%C3%B3-la-v%C3%ADa-monter%C3%ADa-planeta-rica-rechazanproyecto-de-rellenosani/760376028679335/.
RIO NOTICIAS: https://twitter.com/RioNoticiasCo/status/1590450497416474624?t=DZH5XgM4RllBuVU0JPN55Q&s=08.
https://twitter.com/MilenaAnichiar3/status/1590489283483566080?t=IciwxZlgmuZV_9O2KKs8Ng&s=08.

El suministro de material proveniente de las Canteras El Chicoral y Loma Grande, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas de materiales de construcción para vías y tienen los permisos ambientales necesarios se ve afectado toda vez que la entrada a esas canteras queda en la vía la cual fue bloqueada por la comunidad de patio bonito.
Lo que ocasiono un desabastecimiento de materiales en la ciudad y por ende en la obra en construcción, generando atrasos en el cronograma de obra.
Dichos bloqueos ocasionales se presentaron durante el periodo comprendido de 15/08/2022 a 9/11/2022, afectando el rendimiento y programación de las obras en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

ALCALDIA DE MONTERIA

ACTA DE COMITÉ No. 18

FECHA PRESENTE ACTA		
16	FEBRERO	2023
DD	MM	AA
PÁGINA	DE	

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA	CONTRATO DE OBRA No. LP – SPM – 008-2022
REPRESENTANTE LEGAL	DURLEY DAZA MACEA	
INTERVENTORIA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	CONTRATO INTERVENTORIA No. CMA-SPM-007-2022
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	

OBJETO DE CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOSEN EL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CORDOBA

VI. DESARROLLO TEMAS

5.3.FUERTES LLUVIAS EN LA REGION:
Se presentaron fuertes lluvias en la zona de desarrollo de actividades para el contrato de obra, lo cual incide directamente en nuestro rendimiento constructivo.
Desde el 26 de abril del 2022, inició la temporada de lluvias en esta región y hasta mediados del mes de noviembre del 2022 esta situación persistió, durante este periodo no se pudo garantizar los tiempos oportunos de entrega previamente pactados, muy en contra de nuestra voluntad. (ver bitácora con reporte de lluvias y registro del IDEAM correspondiente a las fechas reportadas- anexo)
Lo anterior, dio como consecuencia, entre otras cosas, la imposibilidad en el normal desarrollo de actividades claves como:
* Excavaciones en materiales común de las explanación y canalés
* Mejoramiento con adición de materiales (tipo piedra rajón o similar)
* Extensión y compactación de Subbase granular clase c
* Instalación de geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares
* Dificultad en la consecución de materiales a ser utilizados en desarrollo del contrato, toda vez que por el invierno su explotación no es viable, adicionalmente no se daría cumplimiento a requerimientos técnicos, en lo referente a humedad óptima y compactación para su instalación.

Dejando también claro que todas las actividades de este contrato son a cielo abierto y queda todo el proyecto imposibilitado para la ejecución en la presencia de lluvias.
Las lluvias también ocasionaron la saturación del suelo lo que imposibilito por varios días la correcta realización de ensayos de densidad del suelo, lo que atrasa también la ejecución de las actividades.

5.4. FALTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:
Mediante el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 012 del 10-08-22, se le informo a la interventoría la situación encontrada en campo, la cual una vez realizado el levantamiento topográfico, de la calle 2 Sur entre las carreras 8E Sur y 8F Sur y la carrera 8E Sur entre las calles 2 Sur y 9 Sur del barrio Alfonso López y los Araujos, se pudo evidenciar que varias terrazas de viviendas con o sin rejas se encuentran invadiendo espacio público, donde se impide la continuidad de las actividades de construcción de espacio público.
Las viviendas se encuentran fuera del paramento aproximadamente 70 cm quedando dentro del andén de la vía en construcción.
Se realizó tabla detallada con la ubicación de cada vivienda que se encuentran con dicho problema.
Se reiteró en el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 042 del 03 de octubre del 2022, donde se le solicito el apoyo a los señores de control urbano.
Así mismo se realizó una tabla detallada que contenía las autorizaciones y las No aprobaciones de los propietarios de las viviendas para la intervención, la cual fue entregada a la interventoría con el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 055 del 21 de octubre del 2022 y este remitido al municipio para seguir con el trámite con control urbano, a la fecha de este comunicado no se ha solucionado dicha situación.
Debido a que se hace necesario el acompañamiento por parte de la Secretaría de Planeación, mediante los profesionales designados por la Oficina de Espacio Público, no es posible la intervención en aquellos sectores que los propietarios han ocupado, hasta tanto dicha oficina no realice los requerimientos y/o acuerdos con la comunidad, en los correspondientes predios.
La demora en los tiempos de reacción de control urbano ha generado como consecuencia atraso en la construcción de espacio publico y retrasos en el cronograma de obra

5.5 DEMORA EN LA ENTREGA DE PERMISO DE TALA DE ARBOLES:
Dando cumplimiento al Diseño entregado por la entidad contratante se requiere en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, efectuar tala de árboles en diferentes sectores a intervenir, siendo necesario contar con permiso por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, el cual debió ser tramitado por la entidad contratante ALCALDIA DE MONTERIA.
La Resolución de aprobación para tala de árboles fue entregada en fecha 21 de octubre del 2022, afectando fechas de inicio en la ejecución de las actividades de espacio público y excavaciones mecánicas para la conformación de la vía.

De acuerdo a las causales expuestas ,la firma interventora manifiesta:
5,1 PROBLEMAS DE FILTRACIÓN: Efectivamente se han presentado problemas de filtraciones provenientes del cerro aledaño a la vía en cuestión, lo cual ha atrasado actividades en desarrollo del contrato de obra.
5,2 SUMINISTROS DE MATERIALES PEDRAPLÉN Y SUBBASE: Se pudo evidenciar los diferentes cierres de vías en la región, manifestados por la firma contratista
5.3.FUERTES LLUVIAS EN LA REGION: Se presentan lluvias en la región lo cual es evidenciado con los registros del Ideam y el libro de obra
5.4. FALTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: Luego de haber informado a la entidad contratante de los inconvenientes presentados con los dueños de predios, a la fecha no se ha dado solución por parte de la entidad contratante.
5.5 DEMORA EN LA ENTREGA DE PERMISO DE TALA DE ARBOLES: El contrato se inicio en fecha 9 de agosto del 2022 y la entidad entrego permiso de tala de arboles en fecha 21 de octubre del 2022, generando atrasos en las actividades descritas por la firma contratista
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la firma interventora ve viable la aprobación de la prórroga, por el termino solicitado, la cual esta sujeta aprobación por parte de la entidad contratante.

Se informa por parte de representantes de entidad contratante que se evaluará y emitirá concepto de solicitud realizada, teniendo en cuenta la necesidad de finalizar la totalidad de las obras objeto del contrato No. LP-SPM-008-2022

B. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES
Entrega de actas de intervención - Octubre 21 de 2022	CONTRATISTA
Presentación Diseño Espacio Público - Octubre 24 de 2022	CONTRATISTA

VII. PROXIMA REUNION

FECHA _____ (DIA) _____ (MES) _____ (AÑO)

CITADOS: Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día, en Montería Córdoba, a los

DIECISEIS(16) (Día en letras) días del mes de FEBRERO (Mes en que se firma el acta) de 2.023 (Año de firma del acta)

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA

NIT. 901.609.836-4

Montería, 22 de febrero de 2023.

Radicado: LP-SPM-008-2022- 096

Señores
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA
Ciudad

REF: CONTRATO DE OBRA LP-SPM-008-2022, MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOS EN LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No.1

Respetados señores,

Por medio del presente escrito la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, se permite informar lo siguiente:

1. En fecha 09 de agosto de 2022 se suscribió Acta de Inicio de Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022

2. Con base a la cláusula No.4 del contrato de referencia, el termino de ejecución es cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Dentro de la ejecución de la obra, se han venido presentando situaciones ajenas a la voluntad del contratista que han generado retrasos en los plazos y cronogramas del proyecto:

- **PROBLEMAS DE FILTRACIÓN:**

Como es de su conocimiento el problema de filtraciones de agua procedentes del cerro aledaño a la obra, ocasiono atrasos de las actividades de:

- EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES,
- CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ACARREO LIBRE, MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR),
- SUBBASE GRANULAR CLASE C,
- GEOTEXTIL PARA SEPARACION DESUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES,
- PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (38 Kg/cm2)
- ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa en el tamo PR 180 hasta el 440.

El Municipio de Montería entrego el diseño de pavimento en concreto hidráulico para el mejoramiento y mantenimiento de las vías en los barrios Alfonso López y los Araujos, donde se define presencia de nivel freático entre 0.50 y 1.40m de profundidad.

Una vez se da inicio actividad de excavación se observa presencia de agua de infiltración a profundidad de 0.30m, afectando las intervenciones a realizarse, para garantizar la calidad y estabilidad en las obras.
La problemática mencionada se presenta en un tramo de 255 ML del proyecto localizado entre las abscisas PR0+044 a PR0+433, situación que origina la solicitud de la visita de la firma consultora diseñadora del proyecto PABLO CATILLA NEGRETE.
La visita se realiza al sitio de la obra en fecha 5 de octubre del 2022, entre contratista, interventoría, entidad contratante, firma consultora y comunidad del barrio Alfonzo López y los Araujos, donde se realiza comité de obra No.7, el cual se anexa a este documento (02 Folios).
El compromiso fue la entrega de las soluciones a las solicitudes realizadas por la firma contratista, interventoría y representantes de la comunidad expresadas en el comité No.7 de fecha 5 de octubre del 2022 en un término de 10 días hábiles, sujeta a disponibilidad del diseñador.
A fecha 22 de noviembre del 2022, la firma consultora diseñadora del proyecto no se ha pronunciado, siendo esta una causal que motivó la solicitud de suspensión al contrato de obra e interventoría.
La situación antes descrita ha implicado la realización de actividades adicionales como evacuación de aguas filtradas lo que ocasiono retrasos en actividades programadas y no se pudo continuar con el normal avance y ejecución del proyecto en ese tramo
Oficialmente dicha optimización al diseño fue entregada al Contratista por el Municipio de Montería el día 14 de febrero del presente año; Donde entregan la solución técnica que permite avanzar en la ejecución del proyecto.
En total, se presentó un atraso en el desarrollo de las actividades antes mencionadas en un tiempo de aproximadamente sesenta (60) días calendarios.

- **SUMINISTROS DE MATERIALES PEDRAPLÉN Y SUBBASE:**

Durante el desarrollo del contrato se han presentado múltiples inconvenientes en lo relaciona con el suministro de materiales como pedraplén y subbase granular, No por falta de recursos, sino que esto obedece a que los habitantes del corregimiento patio bonito y otras poblaciones aledañas bloquearon la vía que comunica los Municipios de Montería y Planeta Rica, en señal de rechazo al proyecto de construcción de un relleno sanitario.
Con este bloqueo solo permitieron el paso de ambulancias.
Bloqueos que vienen desde el 15/08/2022
Se muestran enlaces de noticias:
LA RAZÓN.CO:
https://larazon.co/cordoba/comunidad-bloqueo-la-via-monteria-planeta-rica-rechazan-proyecto-de-relleno-sanitario/
LA RAZÓN.CO:
https://www.facebook.com/watch/?v=731369394714336
OLÍMPICA ESTÉREO:
https://es-la.facebook.com/OlimpicaStereoMonteria/videos/comunidad-bloque%C3%B3-la-v%C3%ADa-monter%C3%ADa-planeta-rica-rechazanproyecto-de-rellenosani/760376028679335/.
RIO NOTICIAS:
https://twitter.com/RioNoticiasCo/status/1590450497416474624?t=DZH5XgM4RllBuVU0J

PN55Q&s=08.
https://twitter.com/MilenaAnichiar3/status/1590489283483566080?t=IciwxZIgmuZV_9O2K Ks8Ng&s=08.

El suministro de material proveniente de las Canteras El Chicoral y Loma Grande, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas de materiales de construcción para vías y tienen los permisos ambientales necesarios se ve afectado toda vez que la entrada a esas canteras queda en la vía la cual fue bloqueada por la comunidad de patio bonito.
Lo que ocasiono un desabastecimiento de materiales en la ciudad y por ende en la obra en construcción, generando atrasos en el cronograma de obra.
Dichos bloqueos ocasionales se presentaron durante el periodo comprendido de 15/08/2022 a 9/11/2022, afectando el rendimiento y programación de las obras en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

- **FUERTES LLUVIAS EN LA REGION:**

Se presentaron fuertes lluvias en la zona de desarrollo de actividades para el contrato de obra, lo cual incide directamente en nuestro rendimiento constructivo.
Desde el 26 de abril del 2022, inició la temporada de lluvias en esta región y hasta mediados del mes de noviembre del 2022 esta situación persistió, durante este periodo no se pudo garantizar los tiempos oportunos de entrega previamente pactados, muy en contra de nuestra voluntad. (ver bitácora con reporte de lluvias y registro del IDEAM correspondiente a las fechas reportadas- anexo)
Lo anterior, dio como consecuencia, entre otras cosas, la imposibilidad en el normal desarrollo de actividades claves como:

- Excavaciones en materiales común de las explanación y canalés
- Mejoramiento con adición de materiales (tipo piedra rajón o similar)
- Extensión y compactación de Subbase granular clase c
- Instalación de geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares
- Dificultad en la consecución de materiales a ser utilizados en desarrollo del contrato, toda vez que por el invierno su explotación no es viable, adicionalmente no se daría cumplimiento a requerimientos técnicos, en lo referente a humedad óptima y compactación para su instalación.
 Dejando también claro que todas las actividades de este contrato son a cielo abierto y queda todo el proyecto imposibilitado para la ejecución en la presencia de lluvias.
 Las lluvias también ocasionaron la saturación del suelo lo que imposibilito por varios días la correcta realización de ensayos de densidad del suelo, lo que atrasa también la ejecución de las actividades.

A la fecha del presente oficio tenemos treinta (30) días de lluvias, que ocasionaron atrasos en las diferentes actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de obra, los cuales se pueden evidenciar en la siguiente relación de días de lluvia, tomada del libro de obra (Anexos a este documento).

- 25 De Agosto De 2022
- 29 De Agosto De 2022
- 31 De Agosto De 2022
- 07 De Septiembre De 2022

- 08 De Septiembre De 2022
- 12 De Septiembre De 2022
- 13 De Septiembre De 2022
- 14 De Septiembre De 2022
- 15 De Septiembre De 2022
- 16 De Septiembre De 2022
- 19 De Septiembre De 2022
- 21 De Septiembre De 2022
- 22 De Septiembre De 2022
- 23 De Septiembre De 2022
- 27 De Septiembre De 2022
- 29 De Septiembre De 2022
- 30 De Septiembre De 2022
- 05 De Octubre De 2022
- 13 De Octubre De 2022
- 19 De Octubre De 2022
- 20 De Octubre De 2022
- 21 De Octubre De 2022
- 24 De Octubre De 2022
- 26 De Octubre De 2022
- 27 De Octubre De 2022
- 08 De Noviembre 2022
- 09 De Noviembre 2022
- 11 De Noviembre 2022
- 12 De Noviembre 2022
- 16 De Noviembre 2022

- **FALTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:**

Mediante el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 012 del 10-08-22, se le informo a la interventoría la situación encontrada en campo, la cual una vez realizado el levantamiento topográfico, de la calle 2 Sur entre las carreras 8E Sur y 8F Sur y la carrera 8E Sur entre las calles 2 Sur y 9 Sur del barrio Alfonso López y los Araujos, se pudo evidenciar que varias terrazas de viviendas con o sin rejas se encuentran invadiendo espacio público, donde se impide la continuidad de las actividades de construcción de espacio público.
Las viviendas se encuentran fuera del paramento aproximadamente 70 cm quedando dentro del andén de la vía en construcción.
Se realizó tabla detallada con la ubicación de cada vivienda que se encuentran con dicho problema.
Se reiteró en el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 042 del 03 de octubre del 2022, donde se le solicito el apoyo a los señores de control urbano.
Así mismo se realizó una tabla detallada que contenía las autorizaciones y las No aprobaciones de los propietarios de las viviendas para la intervención, la cual fue entregada a la interventoría con el RADICADO: LP-SPM-008-2022 – 055 del 21 de octubre del 2022 y este remitido al municipio para seguir con el trámite con control urbano, a la fecha de este comunicado no se ha solucionado dicha situación.
Debido a que se hace necesario el acompañamiento por parte de la Secretaría de Planeación, mediante los profesionales designados por la Oficina de Espacio Público, no es posible la intervención en aquellos sectores que los propietarios han ocupado, hasta tanto dicha oficina no realice los requerimientos y/o acuerdos con la comunidad, en los correspondientes predios.
La demora en los tiempos de reacción de control urbano ha generado como consecuencia atraso en la construcción de espacio publico y retrasos en el cronograma de obra

- **DEMORA EN LA ENTREGA DE PERMISO DE TALA DE ARBOLES:**

Dando cumplimiento al Diseño entregado por la entidad contratante se requiere en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, efectuar tala de árboles en diferentes sectores a intervenir, siendo necesario contar con permiso por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, el cual debió ser tramitado por la entidad contratante ALCALDIA DE MONTERIA.
La Resolución de aprobación para tala de árboles fue entregada en fecha 21 de octubre del

2022, afectando fechas de inicio en la ejecución de las actividades de espacio público y excavaciones mecánicas para la conformación de la vía.

SOLICITUD

Si bien es responsabilidad del CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, la asignación de los recursos requeridos para obtener los rendimientos y avances de obras programadas, existen a hoy circunstancias ajenas a nuestra voluntad que han afectado enormemente el desarrollo de las obras y con fundamento en lo anteriormente descrito muy respetuosamente solicitamos prorrogar el presente contrato por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, dado que este tiempo se hace indispensable para reprogramar las actividades con base en las circunstancias que motivaron a esta solicitud de prórroga.

Este tiempo solicitado se considera prudencial, con el cual se garantiza cumplir a cabalidad con el objeto contractual ajustado a las especificaciones técnicas de todas las actividades, dentro del plazo contractual y amparado en las garantías contractuales exigidas.

El Contratista revisará los diseños ajustados u optimizados, de cara a verificar si su ejecución no genera obras adicionales o mayores costos a los presupuestados en el contrato.

Esta prórroga no generará sobrecostos en las obras establecidas en el contrato de obra N° LP-SPM-008-2022, ni reclamaciones futuras.

Adjunto: Documentos enunciados, así como el Programa de Obra actualizado al plazo solicitado.

Cordialmente,

DURLEY DAZA MACEA
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA

ITEM	DIAS DE LLUVIAS	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	25 DE AGOSTO DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
2	29 DE AGOSTO DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
3	31 DE AGOSTO DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
4	7 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
5	8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
6	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
7	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
8	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
9	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
10	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
11	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
12	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
13	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
14	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
15	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
16	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
17	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
18	5 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	FUNDIDA DE CONCRETOS	1
19	13 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
20	19 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
21	20 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
22	21 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
23	24 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	FUNDIDA DE CONCRETOS	1
24	26 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
25	27 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
26	8 DE NOVIEMBRE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	FUNDIDA DE CONCRETOS	1
27	9 DE NOVIEMBRE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
28	11 DE NOVIEMBRE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
29	12 DE NOVIEMBRE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
30	16 DE NOVIEMBRE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA	1
				30

ITEM	BLOQUEOS EN LA VIA	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	15 DE AGOSTO DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
2	16 DE AGOSTO DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
3	22 DE AGOSTO DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	1
4	6 DE SEPTIEMBRE DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
5	7 DE SEPTIEMBRE DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
6	8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
7	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
8	10 DE OCTUBRE DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	1
9	11 DE OCTUBRE DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	1
10	14 DE OCTUBRE DE 2022	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
11	7 DE NOVIEMBRE DE 2023	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
12	8 DE NOVIEMBRE DE 2023	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	2
13	9 DE NOVIEMBRE DE 2023	A LA CANTERA LOMA GRANDE Y CHICO	MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON Y SUBBASE	1
				22

ETEM	FILTRACIONES	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	5 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
2	6 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
3	7 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
4	8 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
5	9 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
6	10 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
7	11 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
8	12 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
9	13 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
10	14 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
11	15 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
12	16 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
13	17 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
14	18 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
15	19 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
16	20 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
17	21 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
18	22 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
19	23 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
20	24 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
21	25 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
22	26 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
23	27 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
24	28 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
25	29 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1

ETEM	FILTRACIONES	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
26	30 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
27	31 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
28	1 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
29	2 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
30	3 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
31	4 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
32	5 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
33	6 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
34	7 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
35	8 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
36	9 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
37	10 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
38	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
39	12 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
40	13 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
41	14 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
42	15 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
43	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
44	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
45	18 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
46	19 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
47	20 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
48	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
49	22 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
50	23 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	EXCAVACION MECANICA, MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON, SUBBASE Y FUNDIDA DE CONCRETOS	1
				50

ETEM	OBSTRUCCION EN ESPACIO PUBLICO	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	21 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
2	22 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
3	23 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
4	24 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
5	25 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
6	26 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
7	27 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
8	28 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
9	29 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
10	30 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
11	31 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
12	1 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
13	2 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
14	3 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
15	4 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
16	5 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
17	6 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
18	7 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
19	8 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
20	9 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
21	10 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
22	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
23	12 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
24	13 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
25	14 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1

ETEM	OBSTRUCCION EN ESPACIO PUBLICO	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
26	15 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
27	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
28	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
29	18 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
30	19 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
31	20 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
32	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
33	22 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
34	23 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CONSTRUCCION DE ANDENES, INSTALACION DE ADOQUIN, TABLETA GUIA Y CONCRETOS	1
				34

ETEM	FALTA DE RESOLUCION DE TALA DE ARBOLES	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	21 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
2	22 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
3	23 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
4	24 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
5	25 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
6	26 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
7	27 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
8	28 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
9	29 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
10	30 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
11	31 DE OCTUBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
12	1 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
13	2 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
14	3 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
15	4 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
16	5 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
17	6 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
18	7 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
19	8 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
20	9 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
21	10 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
22	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
23	12 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
24	13 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
25	14 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
26	15 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
27	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
28	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
29	18 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
30	19 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
31	20 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
32	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
33	22 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
34	23 DE NOVIEMBRE DE 2022	BARRIO ALFONZO LOPEZ	CORTE DE ARBOLES	1
				34

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

Montería, Febrero 23 de 2023

COMUNICADO ESASIM-086-2022

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Attn.: DR. MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretario de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO LP-SPM-008-2022- MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ASUNTO: SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA.

Respetados señores,

Por medio de la presente la firma interventora le informa lo siguiente:

1. Se imparte de orden de inicio al contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, en fecha agosto 09 de 2022.

2. Se tiene como plazo de ejecución cuatro (04) meses con base a la cláusula No.4 del contrato LP-SPM-008-2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir fecha de terminación inicial diciembre 09 de 2022.

3. Se suspende el contrato de obra mediante acta de suspensión de fecha 23 de noviembre del 2022, por un término de 30 días calendario, por las causales expuestas en Acta de Suspensión No. 01.

4. Se amplía suspensión al contrato de obra mediante acta de ampliación No.1 a la suspensión del contrato de obra de fecha 22 de diciembre del 2022, por un término de 20 días calendario, por las causales expuestas en Acta de Ampliación No. 01 a Suspensión No. 01.

5. Se amplía suspensión al contrato de obra mediante acta de ampliación No.2 a la suspensión del contrato de obra de fecha 11 de enero del 2023, por un término de 20 días calendario, por las causales expuestas en Acta de Ampliación No. 02 a Suspensión No. 01.

6. Se amplía suspensión al contrato de obra mediante acta de ampliación No.3 a la suspensión del contrato de obra de fecha 31 de enero del 2023, por un término de 15 días calendario, por las causales expuestas en Acta de Ampliación No. 03 a Suspensión No. 01.

7. Una vez superadas las causales que originaron la suspensión del contrato de obra No. CMA-SPM-007-2022, se tramita acta de reinicio en fecha 16 de febrero del 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 04 de marzo del 2023.

8. Que mediante Comunicado LP-SPM-008-2022- 096, recibido en fecha 22 de febrero del 2023, la firma Contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, solicita prorroga al Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, (SE ANEXA 04 FOLIOS), por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 05 de marzo de 2023, por las razones que allí se exponen:

- ***PRESENCIA DE AGUAS DE FILTRACIÓN:***

Aguas de infiltración procedentes del cerro aledaño a la obra, ocasiona atrasos de las actividades de:
- ✓ *EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES*
- ✓ *CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ACARREO LIBRE, MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR),*
- ✓ *SUBBASE GRANULAR CLASE C,*
- ✓ *GEOTEXTIL PARA SEPARACION DESUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES,*
- ✓ *PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (38 Kg/cm2)*
- ✓ *ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa en el tamo PR 180 hasta el 440.*

El Municipio de Montería hizo entrega el diseño de pavimento donde se define presencia de nivel freático entre 0.50 y 1.40m de profundidad.

Una vez se da inicio actividad de excavación se observa presencia de agua de infiltración a profundidad de 0.30m, afectando las intervenciones a realizarse, para garantizar la calidad y estabilidad en las obras.

La problemática mencionada se presenta en un tramo del proyecto localizado entre las abscisas PR0+044 a PR0+180

El concepto técnico se presenta en fecha 14 de febrero del 2023, por parte de la firma consultora PABLO CASTILLA NEGRETE – ESTUDIOS GEOTECNICOS Y AMBIENTALES, requiriéndose realizar ajustes a los niveles de la rasante de la vía, de acuerdo con lo estipulado en la optimización entregada

La situación antes descrita ha implicado la realización de actividades adicionales que han afectado los rendimientos de intervención y ejecución de las obras programadas

- ***SUMINISTROS DE MATERIALES PEDRAPLÉN Y SUBBASE:***

Durante el desarrollo del contrato se han presentado múltiples inconvenientes en lo relacionado con el suministro de materiales como pedraplén y subbase, debido a bloqueos por parte de las comunidades de la vía que comunica los Municipios de Montería y Planeta Rica a la altura del Corregimiento Patio Bonito, por donde se debe transitar para el transporte los materiales pétreos requeridos, toda vez que las canteras El Chicoral y Loma Grande, que son las que cumplen con las características requeridas en los diseños quedan en las vías antes mencionadas

Dichos bloqueos ocasionales se presentaron durante el periodo comprendido de 15/08/2022 a 9/11/2022, afectando el rendimiento y programación de las obras en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

- ***FUERTES LLUVIAS EN LA REGION:***

Fuertes lluvias presentadas en la zona de los trabajos han incidido directamente en el rendimiento en desarrollo del contrato, toda que las actividades a ser ejecutadas no se pueden realizar en estas condiciones, por requerimientos de calidad y/o estabilidad

Los periodos de invierno que han afectado la ejecución de las obras programadas corresponden desde agosto del 2022 a mediados del mes de noviembre del 2022, se anexan reporte de lluvias del IDEAM

y copias del libro de obra.

Tiempo de afectación presentado en el oficio LP-SPM-008-2022- 096, fue corroborado por esta firma contratista de interventoría

Lo anterior, trae como consecuencia, entre otras:

- ✓ *Imposibilidad en el normal desarrollo de actividades claves como: excavaciones en materiales común de las explanación y canalés, mejoramiento con adición de materiales (tipo piedra rajón o similar, subbase granular clase c, geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares.*
- ✓ *Dificultad en la consecución de materiales a ser utilizados en desarrollo del contrato, toda vez que por el invierno su explotación no es viable*
- ✓ *Saturación del suelo por lluvias de manera permanente, lo que ha imposibilitado por varios días la correcta realización de ensayos de densidad del suelo, lo que afecta la liberación de las capas de estructura instaladas.*
- ✓ *Adicionalmente no se daría cumplimiento a requerimientos técnicos, en lo referente a humedad óptima y compactación para la instalación de materiales pétreos.*

- ***DEFINICION DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO:***

Necesidad de definición de intervención de Espacio Público, teniendo en cuenta localización de obras realizadas por diferentes propietarios, los cuales se encuentra dentro de las áreas de diseño elaboradas por la entidad contratante

Debido a que se hace necesario el acompañamiento por parte de la Secretaría de Planeación, mediante los profesionales designados por la Oficina de Espacio Público, no es posible la intervención en aquellos sectores que los propietarios han ocupado, hasta tanto dicha oficina no realice los requerimientos y/o acuerdos con la comunidad, en los correspondientes predios

La demora en los tiempos de reacción de control urbano ha generado como consecuencia atraso en la construcción de espacio público y retrasos en el cronograma de obra

- ***ENTREGA DE PERMISO DE TALA DE ARBOLES:***

Dando cumplimiento al Diseño entregado por la entidad contratante se requiere en desarrollo del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, efectuar tala de árboles en diferentes sectores a intervenir, siendo necesario contar con permiso por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, el cual debió ser tramitado por la entidad contratante ALCALDIA DE MONTERIA.

La Resolución de aprobación para tala de árboles fue entregada en fecha 21 de octubre del 2022, afectando fechas de inicio en la ejecución de las actividades de espacio público y excavaciones mecánicas para la conformación de la vía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que existen circunstancias ajenas a la firma contratista que han afectado el desarrollo de las obras, por lo que la interventoría considera viable prorrogar el presente contrato de obra No. LP-SPM-008-2022, por un término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, es decir hasta el cuatro (04) de marzo de 2023, tiempo necesario para poder concluir los trabajos dando cumplimiento a especificaciones técnicas y diseños aprobados, y a satisfacción de la entidad contratante como de la comunidad.

Este tiempo solicitado se considera prudencial, con el cual se garantiza cumplir a cabalidad con el objeto contractual ajustado a las especificaciones técnicas de todas las actividades, dentro del plazo contractual y amparado en las garantías contractuales exigidas.

Esta prórroga no generará sobrecostos en las obras establecidas en el contrato de obra N° LP-SPM-008-2022, ni reclamaciones futuras, tal y como lo indica la firma contratista CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA en comunicado LP-SPM-008-2022- 096, de fecha 22 de febrero de 2023.

Se anexa Programa de Obra actualizado al plazo solicitado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la firma interventora ve viable la aprobación de la prórroga, por un término de sesenta (60) días calendario a partir del 05 de marzo de 2023, es decir hasta el tres (03) de mayo de 2023,

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales generadas en el contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, se hace necesario prorrogar por el mismo plazo de sesenta (60) días, aprobado para el contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

La firma interventora manifiesta que durante el plazo contractual transcurrido ha asignado la totalidad de personal y equipos necesarios para el control de las actividades realizadas en desarrollo del contrato de obra, y el mayor plazo solicitado se requiere a fin de poder culminar la totalidad de los controles y registros en proceso de liquidación del contrato de obra No. LP-SPM-008-2022

A fin de dar cumplimiento a lo requerido en sus obligaciones contractuales, realizará una reasignación de recursos, lo cual NO conllevará a un mayor valor al contrato de interventoría No. CMA-SPM-007-2022, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes.

Cordialmente,

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
R.L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
C.C.: ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORO. E.R.A.

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 01 de marzo de 2023

OFICIO CI-SIM-062-2023

Señor
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Ant. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
Alcalde Municipal
E. S. D.

Referencia: Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022, cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*"

Contrato de Interventoría No. CMA-SPM-007-2022, cuyo objeto es "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*"

Asunto: Remisión de concepto de necesidad para prórroga a los contratos de la referencia.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA identificado con Nit. 901609836-4, el día siete (07) julio 2022 celebraron Contrato de Obra Pública No. LP- SPM-008-2022 el cual tiene por objeto *"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*", por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS ($ 2.680.932.314,00) M/CTE, incluido el valor del AIU, PGIO, PAPSO, RETIE, RETILAP, de acuerdo a la propuesta económica presentada dentro del proceso de selección. El plazo para la ejecución del objeto contractual es de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio conforme a la CLAUSULA 4 del Contrato de Obra No. LP-SPM-008-2022.

El Contrato de Obra No. LP- SPM-008-2022, inició su ejecución en fecha 9 de agosto de 2022, de acuerdo al Acta de Inicio suscrita por el representante legal del CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, la firma contratista de interventoría ELSA

MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS y, el Secretario de Infraestructura del Municipio, ingeniero GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA.

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que han generado la necesidad de solicitar por parte del Contratista de Obra una prórroga a la ejecución del Contrato por un término de SESENTA (60) DIAS calendario, de acuerdo a lo indicado en el oficio LP-SPM-008-2022-096 adiado 22 de febrero de 2023, a través del cual, el CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERIA, presentó a consideración de la firma interventora la necesidad de prórroga del contrato No. LP-SPM-008-2022, en razón a los trabajos restantes propios de la ejecución del contrato, que se han visto afectados en las actividades por ejecutar, en cuanto al cumplimiento de la programación de obra, por situaciones asociadas a problemas de filtración, suministro de materiales pedraplén y sub base, fuertes lluvias en la región, invasión del espacio público por terceros y retrasos en la entrega de permiso de tala de árboles por parte de la CVS.

Aunado a lo anterior, la firma ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS en calidad de interventoría de obra ejerciendo labores de control y vigilancia, mediante comunicado ESASIM -086-2022 de fecha 23 de febrero de 2023 consideró pertinente la solicitud presentada por el contratista, recomendando al Municipio de Montería autorizar la prórroga propuesta de SESENTA (60) DIAS calendario. Así mismo, solicita la firma interventora prórroga al Contrato de Interventoría No. CMA-SPM-007-2022 por el mismo termino que se conceda al contrato de obra LP-SPM-008-2022 objeto de seguimiento.

Es importante resaltar que, en fecha 16 de febrero de 2023, según consta en acta de comité No. 18, se reunió personal de la Secretaría de Infraestructura, contratista de obra y de la firma interventora, se hizo por parte de la firma interventora una relación sucinta de la información, avance, dificultades presentadas en la ejecución, seguimiento proceso sancionatorio y solicitud de prórroga del contrato No. LP-SP-008-2022 y, entre otras cosas, precisó la empresa interventora que:

"Se informa por parte de la interventoría que a la fecha la firma contratista ha demostrado compromiso de mejora, mediante asignación de recursos de personal, equipos y suministro de materiales.
Si bien no se ha dado cumplimiento totalmente al Programa de Inversión por las causales expuestas en el numeral 4.4.1, se realiza seguimiento y control a éste a fin de garantizar cumplimiento del Objeto del contrato No. LP-SPM-008-2022.

(...)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la firma interventora ve viable la

aprobación de la prórroga, por el tiempo solicitado, la cual está sujeta aprobación por parte de la entidad contratante".

Por lo que, evaluada la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO PAVIMENTOS MONTERÍA y, el pronunciamiento de la firma interventora, esto es, ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S. en el desarrollo del Comité citado en el inciso inmediatamente anterior, así como lo expuesto a través de oficio ESASIM -086-2022 de fecha 23 de febrero de 2023, desde la Secretaría de Infraestructura, reconociendo la importancia que representa la ejecución de las obras en este sector de la ciudad, considera pertinente conceder prórroga por el término de DOS MESES para la ejecución de los contratos LP-SP-008-2022 y CMA-SPM-007-2022 .

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente;

ALCALDÍA DE MONTERÍA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Elaboró: Mario Torres – Prof. Univ. SIM
Revisó: Marggy Noguera - Abogada Contratista SIM
Revisó: Khalil Petro – Asesor SIM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14817410267

(415)7707212489984(8020) 000001481741026 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 4 4 7 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 26 33 77 AP 804 CON CASTILLA DE LA MANCHA

42. Correo electrónico emruedalandinez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 2 5 7 4 0	3 1 7 4 3 5 9 7 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 0 1 3 1	7 1 1 1	2 0 1 9 0 1 3 1	4 2 2 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 10 / 10 : 10: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA LANDINEZ ELSA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817410267

(415)7707212489984(8020) 000001481741026 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 4 4 7 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 2 3 6 3 7 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 1 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA ECONOMÍA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817410267

(415)7707212489984(8020) 000001481741026 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 4 4 7 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 9 3 4 5 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUEDA	LANDINEZ	ELSA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817410267

(415)7707212489984(8020) 000001481741026 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 4 4 7 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	
162. Nombre del establecimiento: ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA		
163. Departamento: Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección: CL 35 28 20 AP 302		
166. Número de matrícula mercantil: 4 2 3 6 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 9 0 2 1 3	
168. Teléfono: 3 1 7 6 4 2 5 7 4 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO